

3000

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
Al Contestar Cite Este Nr.:2023EE222 O 1 Fol:1
ORIGEN: Origen: SUBDIRECCION TECNICA POBLACIONAL/SOTO BRAC
DESTINO: Destino: UPI SAN FRANCISCO/ANONIMO
ASUNTO: Asunto: RESPUESTA SDQS 160272023 CORDIS 2023ER102
Obs: Fec.Rad:30/01/2023 08:34:45. Obs.:

Bogotá, D.C., 27 de enero de 2023

Joven

ANÓNIMO

Beneficiario UPI San Francisco

Vereda el Peñon, Finca Villa Magdalena, San Francisco – Cundinamarca

uesanfrancisco@idipron.gov.co

Ciudad

Asunto: Respuesta SDQS 160272023 CORDIS 2023ER102

Reciba un cordial saludo,

En atención a la solicitud realizada a través del radicado del asunto, la Subdirección Técnica Poblacional, y la Gerencia Operativa, en el marco de sus funciones del acuerdo 009 de 2022; Orientar la proyección, respuesta y seguimiento oportuno a las peticiones, solicitudes y requerimientos de la ciudadanía, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y jóvenes, entidades públicas o privadas en lo relacionado con los procesos a su cargo y de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, y demás normas concordantes, respecto de las preguntas concernientes a su competencia, da respuesta de fondo y en término:

1 “*por que no le dan comida a los seladores y por que no los dejan dormir en los dormitorios a las seladora en el dormi de niñas y a los seladores en el dormi de niños*”.(sic)

En atención a su solicitud allegada por medio del Buzón de sugerencias de la Unidad de Protección Integral, San Francisco, se le informa que el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, es una Entidad que atiende a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) entre los 6 y 28 años de edad, y que tiene como misión: “*Formar ciudadanos creativos e innovadores con oportunidades, desde un modelo pedagógico basado en los principios de afecto, alegría y libertad y un talento institucional que apropia la vocación de servicio y liderazgo para construir proyecto y sentido de vida en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en habitabilidad en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social de la Ciudad*”, en virtud de esta información, se le informa que esta entidad no cuenta con la directriz, ni está dentro de su misión el dar alimentación a población que no se encuentre como beneficiarios ni que estén creados en el Sistema Misional de Información SIMI.

Así mismo, se le informa al peticionario que el objeto contractual del servicio de vigilancia no es otro que el de la protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del IDIPRON y de todos aquellos por los cuales llegase a ser legalmente responsable.¹

También se reitera que el uso y goce de las instalaciones del IDIPRON, en virtud de nuestra premisa institucional de velar por el cuidado y protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes NNAJ, están destinados única y exclusivamente a nuestros

¹ Objeto del contrato de servicio de vigilancia, vigencia 2023

beneficiarios; y en ocasiones, al personal cuyo objeto de contrato esté directamente relacionado con el deber de cuidado de los beneficiarios.

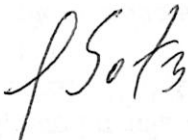
Así las cosas, no resulta viable tener en cuenta su sugerencia de permitir que el personal de vigilancia haga uso de las instalaciones para descansar, ni reciba la alimentación que está destinada a ser para nuestros beneficiarios, pues los prestadores de este servicio no se encuentran dentro de nuestra población sujeto de atención.

De igual manera, se le informa al beneficiario que sus comentarios son de gran ayuda y que permite al Instituto seguir evaluando, mejorando y potencializando los procedimientos, equipos de trabajo, lineamientos y política de cuidado a los NNAJ.

Se reitera el compromiso y entera disposición a cualquier solicitud adicional que se requiera.

Sin otro asunto particular, atendiendo su solicitud, me suscribo.

Atentamente,



LEONARDO FABIO SOTO BRACAMONTE
Subdirector Técnico Código 068 Grado 02
Subdirección Poblacional
Leonardo.soto@idipron.gov.co
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON

Estimado Ciudadano, su opinión es muy importante para el mejoramiento del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud. Por favor califique su satisfacción con respecto a la respuesta a su requerimiento, ingresando a la página del instituto <http://www.idipron.gov.co/>; en la parte inferior de la misma, dando Clic al botón:



	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Erica Catalina Merchan Pedraza		27-01-2023
Revisó	Yazmin Galvis Salcedo		27-01-2023
Aprobó	Leonardo Fabio Soto Bracamonte		27-01-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			